



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
17 de enero de 2002

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes con arreglo al artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

Quinto informe periódico de los Estados partes

Guatemala*

* Los informes periódicos inicial y segundo presentados por el Gobierno de Guatemala, que se publicarán con la signatura CEDAW/C/GUA/1 y 2 y CEDAW/C/GUA/1 y 2/Amend.1, fueron examinados por el Comité en su 13º período de sesiones. Los informes periódicos tercero y cuarto presentados por el Gobierno de Guatemala se publicarán con la signatura CEDAW/C/GUA/3 y 4.



Secretaría Presidencial de la Mujer

SEPREM

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del
Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos

COPREDEH

QUINTO INFORME PERIODICO

“APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER”

Guatemala, Diciembre de 2001.

PRESENTACIÓN

Este documento es el Quinto Informe que el Estado de Guatemala presenta sobre la Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres. Su contenido proporciona información para actualizar el nivel de cumplimiento de la convención así como las acciones que se ejecutan por parte del Gobierno de Guatemala, sobre la situación de la mujer guatemalteca, en cuanto el acceso a la educación, salud, empleo, acceso a la tierra, así como medidas para combatir el acoso sexual, la violencia y otras formas de discriminación previo a la evaluación que ejecute la Comisión.

Este es el resultado del trabajo conjunto con la Secretaría de la Mujer -SEPREM-, y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- y refleja las acciones realizadas por parte de los organismos del Estado de Guatemala y de las organizaciones de la sociedad civil.

El documento contiene información a partir de enero de 1999 a noviembre de 2001, con las limitaciones en cuanto a obtener indicadores cuantitativos y cualitativos que reflejen en mejor forma la situación de la mujer. Se están haciendo esfuerzos pero aún existe información cuantitativa que no se encuentra desagregada por sexo. Aún así esperamos que el presente documento de cuenta de los avances que hemos tenido como país en cuanto a mejorar las condiciones de la mujer y superar las prácticas de discriminación que aún persisten.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	6
1. CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME INICIAL Y SEGUNDO PERIÓDICO	7
2. POLÍTICAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	10
2.1 MEDIDAS JURÍDICAS Y NORMATIVAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y GARANTIZAR SU PLENO DESARROLLO	10
2.2 EDUCACIÓN	15
2.3 SALUD Y VIOLENCIA	17
2.3.1 SALUD	17
2.3.2 ACCIONES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA	20
2.4 TRABAJO	24
2.5 DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL	27
2.6 PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL Y STATUS CIVIL DE LA MUJER	32
ANEXOS	
1 DOCUMENTOS**	
1.1. ACUERDO NÚMERO 14-2000 del 14 de febrero 2000, del Congreso de la República que recomienda la creación de la Secretaría de la Mujer	
1.2 ACUERDO GUBERNATIVO 200-2000 del 17 de mayo del año 2000, del Presidente de la República, de creación de la Secretaría de la Mujer	
1.3 ACUERDO GUBERNATIVO No 337 del Presidente de la República del 6 de octubre del año 2000, nombramiento de la Secretaria	
1.4 ACUERDO GUBERNATIVO 130-2001 del 6 de abril de 2001 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer	

** Los documentos se encuentran en la Secretaría, donde se pueden consultar.

	Página
2. CUADROS	
2.1 CUADRO 1 Promoción respecto a alumnos inscritos, según nivel	36
2.2 CUADRO 2 Víctimas atendidas en el Programa PROPEVI-DE	37
2.3 CUADRO 3 Víctimas atendidas por medio del Teléfono de Ayuda Familiar –TAF–	37
2.4 CUADRO 4 Servidores públicos por sexo, según entidad.	38
2.5 CUADRO 5 Mujeres postuladas en elecciones 1999	39
2.6 CUADRO 6 Guatemaltecos en Estados Unidos por Estado	40
2.7 CUADRO 7 Guatemala: población migrante en Estados Unidos	40
2.8 CUADRO 8 Composición de los miembros de la familia que migran desde las comunidades de origen a la Costa Sur	41
2.9 CUADRO 9 Departamento de origen de los migrantes a la Costa Sur	42
3 GRÁFICOS	
3.1 Guatemala: Formas de Acceso a la Tierra Agropecuaria, año 1998-1999	43
3.2 Beneficiarias y beneficiarios de Título de Subsidio de Proyectos del Mitch	44
3.3 Programa de Vivienda para Población Desarraigada y Desmovilizada	45
3.4 Créditos otorgados por el Banco Crédito Hipotecario Nacional, Guatemala, Año 2000	46

QUINTO INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER CEDAW

INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala, presenta al Comité el Quinto Informe Periódico sobre la aplicación de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer correspondiente al período de Enero de 1999 a Noviembre de 2001. El presente informe desarrolla los logros más significativos alcanzados de conformidad con las diferentes áreas temáticas que comprende la Convención, por otro lado, se hace una síntesis de las observaciones realizadas por el Comité relativas al informe inicial y segundo periódico.

En Diciembre de 1998 se presentó el tercero y cuarto informe combinados, los que abarcaron el período de negociaciones para la finalización del conflicto armado interno y las posteriores acciones desarrolladas para el cumplimiento de los compromisos suscritos en los Acuerdos de Paz, sobre todo los que contienen compromisos específicos para las Mujeres: Acuerdo sobre Reasentamiento de la Población Desarraigada, El Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Este Informe contiene información que permite conocer la situación de la mujer guatemalteca, así como las acciones que se ejecutan tanto por el gobierno como por la sociedad civil, con el afán de superar las desigualdades de trato entre hombres y mujeres en el acceso a la educación, salud, empleo, acceso a la tierra, así como medidas para combatir el acoso sexual, la violencia y otras formas de discriminación.

Se reconoce que existen obstáculos estructurales y culturales para alcanzar la plena igualdad de hecho, pero a medida que la sociedad conozca los derechos humanos de las mujeres y las desigualdades existentes en la sociedad, se irá tomando conciencia de la situación en que viven más de la mitad de la población guatemalteca y en esa medida se avanzará en el logro del bien común.

1. CUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIONES SOBRE EL INFORME INICIAL Y SEGUNDO PERIODICO

Atendiendo a las recomendaciones relativas a los artículos de la Convención se encuentran las siguientes:

Artículo 5.

Como se indicó en el informe tercer y cuarto combinado, la Oficina Nacional de la Mujer desarrolló la metodología para la eliminación de los roles y estereotipos sexistas en libros y textos escolares. Se crea una Comisión Multisectorial a través del Acuerdo Gubernativo No. 711-93.

Actualmente se trabaja este aspecto dentro de la Reforma Educativa que fue creada en cumplimiento del Acuerdo Sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y que se encuentra revisando la literatura educativa con el fin de eliminar los estereotipos sexistas.

Con relación a la violencia contra la mujer se informó que fue promulgada la Ley contra la Violencia Intra familiar, según Decreto 78-96 y durante 2000 y 2001 el Reglamento de la ley y se crearon las instancias encargadas de recepción, asesoría y atención a las personas afectadas. Se creó la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, -CONAPREVI- ente rector de las políticas públicas tendientes a la erradicación de la violencia contra la mujer.

En lo que se refiere a la educación y campañas contra la violencia y derechos de la mujer la Comisión de Derechos Humanos –COPREDEH- viene realizando una serie de actividades a través de la sede central y las ocho regionales sobre los avances de los Acuerdos de Paz, derechos humanos en general, del niño, de la mujer, de los pueblos indígenas y del medio ambiente. Se han difundido mediante cuñas radiales los derechos humanos y la promoción de la NO violencia contra la mujer.

A través del Convenio “Fortalecimiento de los Derechos Humanos en el Proceso de Paz”, suscrito con la Unión Europea el 19 de junio de 1997, se divulgaron los Acuerdos de Paz que contienen compromisos relativos a los derechos de la mujer por medio de cuñas radiales, publicaciones escritas y contratación de personal para la capacitación en Derechos humanos.

Asimismo, con la cooperación de la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, se brindó capacitación a los funcionarios judiciales con el apoyo de la Escuela de Estudios Judiciales, la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Instituto de Estudios Comparados.

Artículo 6

Se dio a conocer en el tercero y cuarto informe combinados la legislación, los servicios de salud, educación y rehabilitación para las mujeres que ejercen la prostitución. Estas actividades fueron realizadas por instituciones de gobierno y organizaciones no gubernamentales, asimismo se dieron a conocer las acciones realizadas por las mujeres prostituidas que se han organizado para la defensa y reconocimiento de sus derechos.

Se elaboró un Plan Nacional de Acción Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala durante 1999, culminando con su presentación ante el Gabinete Social en julio de 2001.

En el año 2000 se elaboró el Plan Nacional Para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Calle.

Artículo 7

Sobre la participación política de las mujeres, se cuenta con la misma información que contiene el tercero y cuarto informe combinado, lo relativo al presente informe se desarrollará más adelante.

Artículo 10

La Reforma Educativa, como se indica en el artículo 5, le corresponde la revisión de los textos escolares, además dentro de sus atribuciones, abarca los que es la erradicación del analfabetismo, se cuenta con CONALFA que es la institución que le corresponde ejecutar los programas.

Artículo 11

En el Informe tercero y cuarto combinado se indica que el salario mínimo se establece a las y los trabajadores de actividades agrícolas y no agrícolas y no se hace diferenciación por sexo.

Existen organizaciones de mujeres del sector civil, así como instancias gubernamentales para la promoción y defensa de los derechos de la mujer, que se encuentran coordinando acciones con el gobierno para eliminar la inequidad de género. Con relación a la economía informal en la cual muchos de los y las guatemaltecas laboran aún existen obstáculos para la inclusión de los beneficios del Seguro Social.

En Guatemala las organizaciones sindicales pueden ser de empresa o gremiales, aglutinando ésta última forma a las personas que se dedican a una actividad específica dentro del sector informal de la economía.

La mujer en estado de gravidez y en período de lactancia goza de inamovilidad en su trabajo, tal como se informó, en caso de despido, se debe solicitar previamente la autorización de juez competente. En 2001 fue reformado el Código de Trabajo, el que otorga al Ministerio de Trabajo y Previsión Social fuerza coercitiva, aumentando las sanciones pecuniarias al violar las normas establecidas como la indicada.

Artículo 12

El Programa de Mujer Indígena, Salud Reproductiva y de violencia intra familiar lo ejecuta el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y actualmente se desarrolla el Plan Nacional de Salud Reproductiva que contempla acciones tanto en el área urbana como rural. Asimismo se promulgó la Ley de Desarrollo Social.

Artículo 14

Sobre la situación de la tierra ver el tercero y cuarto informe combinado a la vez, los avances en relación al tema de la tierra se desarrollan en el presente adendum.

Artículo 16

En 1999 se reformó el Código Civil tal como se explica en el presente adendum.

2 POLÍTICAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

2.1 MEDIDAS JURÍDICAS Y NORMATIVAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y GARANTIZAR SU PLENO DESARROLLO

Durante los años 90's se inició un proceso para consolidar e institucionalizar un ente que se encargara de la política nacional de la mujer. Como antecedente puede referirse a la existencia de la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-, creada por- Acuerdo Gubernativo 893-81, de fecha 24-06-1981, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social que, conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, elaboraron propuestas de política tales como: el Plan de Desarrollo Social 1992-1999 (que quedó sin efecto en el año 1993), el Plan de Desarrollo Social 1996-2000. Finalmente en 1999, se elaboró el documento "Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, Plan de Equidad de Oportunidades", que recoge, entre otras, propuestas del Foro Nacional de la Mujer. Todos ellos se recogen los problemas que enfrentan las mujeres en su condición de marginalidad y exclusión y proponen acciones para su solución.

El Plan de Equidad de Oportunidades 1998-2001, importante por el nivel de participación y representatividad en su diseño, de distintas organizaciones y agrupaciones de mujeres y también de las instituciones de diferentes órganos del Estado, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría de obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y de la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM-.

En el año 2000 el Gobierno de la República presentó a la sociedad guatemalteca la Matriz de Política Social 2000-2004, que también sustenta la elaboración posterior de la política hacia la mujer guatemalteca, en este se encuentra el apartado: Promoción de la Mujer, cuyo objetivo es: **Garantizar a la mujer las condiciones de igualdad en materia económica, política, social y cultural.** Dentro de las líneas de acción y metas de este objetivo se propone: **poner en ejecución la política de la mujer, con mecanismos definidos para su seguimiento y evaluación.**

El 24 de febrero del 2000 se emite Acuerdo Legislativo No. 14-2000 del Congreso de la República, que insta al ejecutivo a crear la Secretaría de la Mujer.

Por su parte el Gobierno de la República, en cumplimiento de esta recomendación crea la **SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER**, -SEPREM- y emite el Acuerdo Gubernativo No. 200-2000 del 17 de mayo del año 2000 en el que se establece su naturaleza, fines, objetivos y competencias. Cabe destacar que en la elaboración del acuerdo participaron las organizaciones de mujeres quienes dejan establecido que el nombramiento de la Secretaria será a partir de propuestas presentadas por las organizaciones de mujeres.

Posteriormente, a partir de 10 propuestas presentadas al Ejecutivo se nombra a la Secretaria Presidencial de la Mujer mediante el Acuerdo Gubernativo No. 337 del 10 de octubre 2000.

La SECRETARÍA se constituye formalmente en octubre de 2000, con el nombramiento de su la Secretaria Presidencial de la Mujer como ente gubernamental que garantiza la viabilidad de “La Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006”. El diseño de esa Política fue resultado de un consenso de los documentos elaborados por ONAM, SOSEP y el Foro de la Mujer.

El 10 de abril de 2001 según Acuerdo Gubernativo No. 130-2001 se emite el Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Presidencial de la Mujer en el que se establecen su estructura interna, funciones, mecanismos de coordinación y otras disposiciones.

La Secretaría Presidencial de la Mujer funciona bajo la dirección inmediata de la Presidencia de la República como entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática en donde la relación entre hombres y mujeres sea armónica y equitativa, que genere mejores condiciones de convivencia dentro de la familia y la sociedad, mediante programas y acciones que limiten los prejuicios, exclusión y desigualdad de trato.

Las funciones de la Secretaría son:

- Promover la plena participación de las mujeres en el desarrollo del país y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres;
- Velar por la observación y aplicación de los preceptos constitucionales, leyes ordinarias, tratados y convenios internacionales que se refieren a la mujer, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos los organismos e instancias internacionales y los Acuerdos de Paz;
- Planificar, asesorar, promover y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres;
- Realizar análisis de la legislación vigente a fin de promover reformas atendiendo a las necesidades de las mujeres y
- Representar al Gobierno de la República tanto en lo nacional como internacionalmente.

La Secretaría tiene jerarquía de Ministerio de Estado y participa a altos niveles de la administración de gobierno lo que le permite una mayor injerencia en la política a saber:

- En el **GABINETE GENERAL DE GOBIERNO** en donde participan los Ministerios de Estado, las Secretarías de Estado, el presidente del Banco de Guatemala, el Comisionado Presidencial para la Modernización y Descentralización del Estado –COMODES- y COPREDEH y que es presidido por el Presidente de la República. Se incorporó en enero de 2001.

- El **GABINETE SOCIAL** que preside el Vicepresidente de la República y en el que participan los Ministerios de Salud, Educación, Cultura y Deportes, Finanzas, Agricultura, SEGEPLAN, Fondo de Inversión Social, Fondo para la Paz, Secretaría de Coordinación Ejecutiva se incorporó en marzo 2001.
- La **COORDINACIÓN DE SECRETARÍAS**, donde también participan la Secretaría de Comunicación, Secretaría de la Paz -SEPAZ-, CONTIERRA, COPREDEH, la que es presidida por la Secretaría de Asuntos Estratégicos. Se incorporó en noviembre del 2000.
- Según su reglamento, la SEPREM forma parte de todas las instancias gubernamentales que se deriven de la nueva institucionalidad de la Descentralización y Modernización del Estado, y le corresponde impulsar las políticas y reformas a leyes y códigos que fomenten la participación y el desarrollo de las mujeres.

El 11 de junio de 2001 se firma la Declaración Compromisoria de gobernadores y gobernadoras departamentales que representa al Presidente a nivel local, a fin de impulsar la Política Nacional de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2001–2006, desde los Consejos de Desarrollo.

La Secretaría cuenta con un **Consejo Consultivo**, está normado dentro del Reglamento de la SEPREM en su artículo No. 13. El mismo está constituido por una delegada de cada uno de los Ministerios de Estado y de las instituciones o dependencias que son responsables de ejecutar políticas públicas para el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.

El Consejo Consultivo cuenta en la actualidad con 18 representantes y está presidido por la Secretaria Presidencial de la mujer. Su principal función es coordinar con las entidades del Estado la ejecución de la política y de acciones conjuntas para el desarrollo con equidad de las mujeres guatemaltecas. Desarrolla 5 ejes de trabajo: a) Sistemas de formación en equidad de género; b) Sistema de información estadística nacional; c) Fortalecimiento de los mecanismos sectoriales; d) Establecimiento de las metas sectoriales y, e) Participación en los informes nacionales e internacionales.

Participan con delegadas los ministerios de: Economía, Educación, Finanzas Públicas, Relaciones Exteriores, Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Defensa Nacional, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, y la Comisión Presidencial para la Modernización y Descentralización del Estado, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos –COPREDEH-.

Además, y como parte del avance del mecanismo institucional se han creado unidades de la mujer en las dependencias siguientes:

- La Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-, mediante Acuerdo Ministerial No. 1525 del 30 de octubre 2000.

- El Consejo Consultivo de la Mujer en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que se crea mediante Acuerdo Ministerial No. 977 del 29 de agosto 2001.
- En el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se creó la Unidad de Género dependiente del despacho ministerial en mayo de 2001.
- La Unidad de Género y Mujer se crea en junio de 2001 en el Ministerio de Energía y Minas.
- En el Ministerio de la Defensa.
- En el Fondo de Desarrollo Indígena -FODIGUA- se crea la Unidad de Género el 20 de noviembre de 2001.
- En el Fondo de Inversión Social -FIS- crea la Unidad de Género en mayo 2001.

Se cuenta también con otras instancias de la mujer en organismos del Ejecutivo que participan en el Consejo Consultivo:

- El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intra familiar -PROPEVI- adscrito a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP-. El Programa PROMUJER Rural también adscrito a la SOSEP.
- La Unidad de Asesoría sobre Aspectos de la Mujer de la Secretaría de la Paz -SEPAZ-.

Administrativamente la Secretaría está consolidando su institucionalidad, generando las condiciones para orientar la política y realizar su trabajo en las mejores condiciones de eficacia y eficiencia. Se informa a la sociedad civil de lo avanzado. Está luchando por un presupuesto acorde a sus necesidades y también porque todas aquellas instituciones que trabajan con mujeres destinen fondos adecuados para los programas (Educación, Salud, Trabajo). Además se ha logrado para el año 2002 un incremento presupuestal del 20% para el mejor funcionamiento de la Secretaría.

Se crea la Coordinadora Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y en contra de la mujer -CONAPREVI- mediante los Acuerdos Gubernativos 831-2000 y 868-2001, instalada el 5 de enero del año 2001, entidad encargada de la promoción y ejecución de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Dicha instancia está bajo la coordinación de la SEPREM y forma parte del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer.

El 19 de Julio del año 1999, mediante el Acuerdo Gubernativo 525-99 fue creada la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-, adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos -COPREDEH-, en el marco de los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas y es el resultado de la lucha de las mujeres indígenas organizadas.

“LEY DE DESARROLLO SOCIAL” se promulga mediante Decreto 42-2001 aprobada por el Congreso de la República el 26 de septiembre de 2001, es de trascendencia para el desarrollo de las mujeres y fue una propuesta impulsada por las diputadas del Congreso que se unieron para ser ponentes de la Ley. En la propuesta tomaron parte las organizaciones de la sociedad civil, obteniéndose el consenso de las Iglesias católica y evangélica. Esta ley, dentro de una visión integral del desarrollo, crea las condiciones para la integración plena de la mujer al proceso de desarrollo económico y social, político y cultural¹. A la Secretaría de la Mujer, por designación del Gabinete Social, le corresponde vigilar la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo derivada de dicha ley.

Esta Ley especifica el derecho al ejercicio pleno de la maternidad y paternidad, protección integral de la salud, elección y espaciamiento de los embarazos, derecho a una maternidad saludable, acceso a programas de salud reproductiva y servicios de planificación familiar y a la divulgación, educación, y capacitación orientados a la atención de los recién nacidos y lactancia materna.

Se impulsan las reformas que fueron aprobadas el 19 de noviembre de 1998 al Código Civil Decreto 80-98 en sus artículos 109,110,115,131,132 y 255 y a la Ley de Clases Pasivas a fin de eliminar los aspectos que discriminan o afectan a las mujeres.

Se emitió Acuerdo Legislativo 68-2000, en el que se insta a la Comisión Especifica de Asuntos Electorales del Congreso de la República a dictaminar sobre la integridad de la ley con una visión más equitativa respecto a la participación política de la mujer guatemalteca.

Reforma a la Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 del Congreso de la República que incorpora el concepto de copropiedad para las parejas casadas o unidas de hecho y la propiedad para las mujeres solas.

La aprobación de la Ley de Dignificación y Promoción de la Mujer, Decreto No. 7-99, del Congreso de la República en marzo de 1999. En su capítulo IV contempla “acciones y medidas específicas en la esfera económica y en la del poder político”, y en el artículo 21 especifica que “El Estado con la participación de las organizaciones de mujeres: a) Revisará y propondrá las modificaciones, normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares, acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero, proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios sin importar estado

¹ Ley de Desarrollo social, Capítulo III, artículo 10 inciso 6.

civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impidan a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios”

Desde Noviembre de 1998 la Oficina Nacional de la mujer –ONAM-, presentó una propuesta de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tendiente a establecer una cuota de participación de la mujer en un 30% en los cargos directivos de los partidos y cargos de elección popular. Las reformas están pendientes de discusión y aprobación en la Asamblea Legislativa.

La Secretaría de la Paz -SEPAZ- y la Comisión Paritaria de Reforma y Participación, presentó reformas a la Ley de Consejos de Desarrollo, en la que se destaca el principio de equidad de género y de etnia, la que también ya se encuentra en proceso de aprobación, en la que se establece la participación de las mujeres a nivel local, departamental, regional y nacional. Por su parte la SEPREM envió sus propuestas de reformas a la Comisión de Descentralización del Congreso de la República en el sentido de incorporar a las organizaciones de mujeres en todos los ámbitos del Sistema de Consejos de Desarrollo.

El 22 de noviembre del 2001, el Congreso de la República ratificó el ***Protocolo Facultativo de CEDAW***, lo cual puede considerarse un gran logro para las mujeres guatemaltecas.

Como una acción de sensibilización y para resaltar la importancia de los Derechos de la Mujer y en el marco del día de Acción Mundial por la Salud de la mujer el 28 de mayo, se emitió el Acuerdo Ministerial 1307-2000, declarando el mes de Mayo “Mes de la Salud de las Mujeres”; en este mes se celebran ferias de la salud de la mujer en la ciudad capital y a nivel departamental.

2.2 EDUCACIÓN

Uno de los mayores problemas en la educación guatemalteca es la persistencia de un alto analfabetismo y bajo nivel educativo de la población.

El Consejo Nacional de Alfabetización -CONALFA-, estima el nivel de analfabetismo en población de 15 a 64 años en 40% como promedio nacional, pero en algunos departamentos es mayor como en el Quiché (72.4%) y Alta Verapaz (71.7%), en menor grado en el departamento de Guatemala donde se encuentra la Ciudad capital (14.6%). No obstante este promedio esconde las diferencias entre hombres y mujeres, siendo éstas últimas las que tienen mayores índices de analfabetismo.

La promoción de las niñas en el nivel de primaria en 1999 fue del 30.1% y en el 2000 mejoró a 31.5%; en el Ciclo Básico en 1999 la tasa de promoción fue de 7.35% y la de 2000 es mayor (8.95%), en el nivel diversificado en 1999 y en el 2000 fue de 10%.

En el año 2000 la Tasa Bruta de Escolaridad –TBE- promedio del país en preprimaria (niños de 5 a 6 años) fue de 51.3 %; en tanto que la de las niñas fue de 51.6 % y la de los niños el 51%. La Tasa Neta de Escolaridad -TNE- fue en el mismo período de 37.5% en niños y niñas².

² La TBE incluye a escolares fuera de las edades establecidas y la TNE solamente dentro de dichas edades.

En el nivel primario (de 7 a 12 años), la Tasa Bruta de Escolaridad –TBE- es superior al 100 %, en niños de 106.5% y en niñas de 97.7%; en tanto que la Tasa Neta –TNE-es de 84.4% y 82.1% respectivamente. En el Ciclo Básico la Tasa Bruta de Escolaridad –TBE- (13 a 15 años) es de 43.8 en niños y de 38.2% en niñas, la TNE es de 24.7% y 23.4% respectivamente, el valor de este indicador es más bajo debido a que muchos niños se incorporan a edades tempranas a la fuerza laboral, abandonando la escuela. En el nivel Diversificado (16 a 18 años) sólo accede el 20.4% en hombres y el 21% en mujeres, la tasa neta es de 14.3% en Hombres y 15.8% en Mujeres.

La Tasa de Retención Escolar es mayor en el área urbana (96%) que en la rural (86%), mientras que la tasa de repitencia en primaria es mayor en niños que en niñas, de 17% y 15% respectivamente.

El año 2001 por disposiciones de gobierno se impulsó un programa en el que comprometía a estudiantes de nivel medio a realizar prácticas con población analfabeta, del mismo programa se dio mucha importancia a alfabetizar a mujeres. El alcance de este programa fue alto en virtud de que lo realizaron estudiantes del sistema escolar público y privado.

Siendo el nivel de alimentación un elemento fundamental para la asimilación de conocimientos y la atención del alumno, con el fin de minimizar esta problemática desde los años 1990 se viene impulsando un programa de reforzamiento alimenticio a los escolares de las áreas rurales y urbanas del sistema educativo gubernamental, el cual consiste en brindar una Refacción y Desayuno escolar, el primero proporciona una galleta nutricionalmente mejorada, y el desayuno una comida completa, el programa ha venido cubriendo todos los departamentos del país con prioridad en las áreas precarias urbanas y área rural. Se ha previsto complementar esta acción con un almuerzo.

La Reforma Educativa que se está realizando constituye un instrumento integral que toma en cuenta los aspectos cuantitativos y los cualitativos, es decir incidir tanto en la cobertura de la educación geográfica y numérica, como la calidad de los contenidos y los textos escolares para que incorporen los elementos de la interculturalidad, de género y otros factores que contribuyen a la segregación social. Los programas y proyectos se vienen realizando con participación de la sociedad civil, así como el apoyo de la Cooperación Nacional e Internacional.

La Secretaría Presidencial de la Mujer participa en la Reforma Educativa ya que se encuentra incorporada con voz y voto en el acuerdo de creación del Grupo Consultivo, a fin de darle un criterio de género que valore apropiadamente a la mujer.

La Comisión para la Reforma Educativa, realiza esfuerzos gubernamentales para hacer llegar la educación a todos los estratos de la población principalmente los más pobres y a las áreas rurales, tomando en cuenta el carácter multicultural y multilingüe del país. Dentro de las conclusiones del informe de dicha Comisión destaca el fortalecimiento y la promoción de las distintas identidades culturales y étnicas, así como la eliminación de la discriminación por sexo, raza, religión y otro tipo de estereotipos socioculturales. La Comisión Consultiva para la Reforma Educativa actualmente estudia el proyecto de reformas a la Ley de Educación.

Dentro de la Ley de Educación se reconoce el derecho al acceso a la educación a los hijos de los trabajadores migratorios irregulares y a los hijos de padres nacionalizados nacidos en el Estado de Guatemala. Los requisitos que deben cumplirse son certificación de la partida de nacimiento, certificado del último grado académico cursado y certificado de salud. Sin embargo, el caso de los niños que han realizado estudios anteriores en otros países donde los sistemas educativos son diferentes a los que se tienen en el país, se procede a efectuarles un examen de ubicación para determinar el nivel y adaptarlo al nacional o bien se hacen equivalencias de los cursos aprobados.

El programa Eduquemos a la niña como parte del Ministerio de Educación – MINEDUC- promueve la educación primaria de las niñas y cuenta con un diagnóstico y el Plan de acción de Educación para la Niña, ha definido políticas y estrategias, dentro de ello el plan de Becas para la niña del área rural tiene asignado anualmente Q.75,000.00, las cuales están en proceso de distribución en los 22 departamentos del país con un aporte de Q.300.00 por niña al año. Aunque este es un programa para niñas se beneficia también a niños.

En cuanto a la educación superior es de destacar que en la Universidad Rafael Landívar se está realizando un programa de Diplomado en Género con docentes nacionales y extranjeras.

La Secretaría de la Mujer hizo un Convenio con el Instituto de Administración Pública -INAP- para capacitar en género a funcionarios de la administración pública.

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, funciona la Comisión de la Mujer, impulsa la creación del Instituto Universitario de la Mujer. Existe la Cátedra de la Mujer en la Facultad de Trabajo Social y en la de Agronomía. Además la Dirección General de Investigación Cuenta con el Programa de Investigación en Estudios de Género desde donde se han realizado investigaciones en el campo de la migración de mujeres, asentamientos precarios, mujer universitaria, vivienda para las viudas víctimas del conflicto armado interno, mujer y acuerdos de paz, condiciones del reasentamiento, poder local, participación política, violencia, entre otras. . .

Es oportuno mencionar que en agosto de 2001 se realizó en Guatemala el Encuentro Latinoamericano de Mujeres que aglutinó a mujeres científicas sociales. de todo el país y del Continente americano.

2.3 SALUD Y VIOLENCIA

2.3.1 SALUD

El problema fundamental de la salud de las guatemaltecas está relacionado con la situación de pobreza, pues muchas enfermedades son prevenibles y se originan en el estado de desnutrición en que se encuentra gran parte de la población pero en especial los niños y niñas. Además las mujeres, por sus funciones reproductivas y la falta de una alimentación adecuada, son más proclives a las enfermedades y a la muerte prematura. De acuerdo con los índices de desnutrición en niños y niñas menores de 5 años se estiman en 61.7% en hogares con pobreza extrema, tienen desnutrición crónica, los pobres no extremos 47.8% y los no pobres

el 25.1%. Esto ha llevado al Estado guatemalteco a tomar medidas al respecto, las que se han incorporado en la “Estrategias de Reducción de la Pobreza”³

Actualmente con la aprobación de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, además la recién aprobada Ley de Desarrollo social, se cuenta con un instrumento legal que apoya la ejecución del Programa Nacional de Salud Reproductiva que impulsa el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

El Sistema de Servicios de Salud del país está constituido por establecimientos y programas dependientes de: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS, que cubre al 32% de la población y es responsable de los grupos de alto riesgo biológico y social y de las acciones de salud pública; es responsable de la conducción sectorial y cuenta con una red de servicios propios que absorbe aproximadamente el 40% del gasto nacional en salud; ii) el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), que cubre al 25% de la población del país (mayoritariamente trabajadores y trabajadoras del sector formal de la economía); su programa de accidentes cubre a la totalidad de los afiliados pero el de enfermedad común y maternidad se limita a la capital y algunos departamentos; la red de servicios propios del IGSS consume en torno al 30% del gasto nacional en salud; iii) el subsector privado, constituido por una extensa red de clínicas particulares, hospitales, farmacias y laboratorios, cubre al 10% de la población, es responsable del 31% del gasto nacional en salud.

Para el período 1996-2000 en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se definieron políticas nacionales de salud que incluyen:

- Reordenamiento, integración y modernización del sector;
- Aumento de las coberturas y mejoramiento de la calidad de atención con énfasis en prevención y control de problemas prioritarios;
- Mejoramiento de la gestión hospitalaria; la promoción de la salud y del ambiente saludable;
- Aumento de la cobertura y mejoramiento de la calidad del agua y ampliación de cobertura de saneamiento básico en zonas rurales;
- Participación y fiscalización social en la gestión pública de los servicios;
- Coordinación de la cooperación técnica internacional; y
- Desarrollo de los recursos humanos.

La cobertura de los servicios básicos de primer nivel ha venido en aumento en los últimos años con una tasa de crecimiento entre 1998 y 1999 de 15% y de 1999^a 2000

³ A propuesta de SEGEPLAN se elaboró la propuesta de política contenida en el documento “Estrategias de Reducción de la Pobreza”, en el mes de julio de 2000.

de 16%. Cobertura de Atención Prenatal, entre 1998 y 1999 fue en cifras relativas: con médico 47.5%, con comadrona 26.7%, con enfermera 12.1% y sin atención el 13.2%⁴, la mayor preocupación

Actualmente las políticas de Salud que atienden a la mujer plantean el énfasis en la mujer embarazada, la promoción de los servicios dirigidos a la mujer tienen prioridad partiendo de que el proceso de parto y post-parto, tienen riesgo de mortalidad materna.

Las principales causas de Morbilidad Materna que se reportan son: anemias 12.5%, Infección de las Vías Urinaria 11.7%, Infecciones respiratorias 7% Enfermedades del Sistema Digestivo 3.3 y otras causas 62.6%; las causas de la Mortalidad Materna son: Retención Placentaria 22.2%, Shock Hipovolémico 12.6%, Hemorragias post-parto inmediata 10.8%, Sepsis Puerperal 8.4% y otras causas 46.1%.

Según el informe del MSPAS en el año 2000 se registraron 382,717 nacimientos de éstos fueron 103 niños por cada 100 niñas, siendo atendidos los partos en un 75.3% en el domicilio de las madres, 19.8% en hospitales y 4.3 en otros servicios, 0.7 ocurrieron en la vía pública. La atención recibida durante el parto fue de 61.0% por comadrona, 23.7 por médico, 10.9% por personal empírico y 4.4% no tuvo atención, de éstos el 4.7% se les practicó cesárea. El 21% de los partos a nivel nacional correspondió a jóvenes menores de 20 años.

En cuanto a la ocurrencia de abortos, se reconoce que hay omisión por falta de reporte y porque se practican fuera del Sistema Integrado de Salud, se tienen datos del año 2000 sobre 10,765 abortos, siendo en el departamento de Guatemala donde ocurrió el 33.5%.

En apoyo a las mujeres está normado que toda embarazada debe recibir en los servicios de salud multivitaminas, sulfato ferroso y ácido fólico en forma gratuita durante el embarazo e idealmente durante el post-parto, cuando acude a los servicios de salud, lo cual se cumple en tanto hayan existencias⁵.

En lo que respecta a planificación familiar el número de usuarios(as) que utilizaron algún método de planificación familiar fue en 1999 de 98,876 de los cuales el 54.2% utilizó el método inyectable, el 25.7% píldoras y el 2% DIU, preservativo el 17.8%, el total de reconsultas fue de 173,155 en el mismo período. En el año 2000 el número de nuevos(as) usuarios(as) 100,742, las que usan de preferencia el método inyectable, 50%, píldoras 31.4% y DIU 2.1%, 16.6% utilizan preservativos, el total de reconsultas fue de 205,647.

En el año 1999 se reportaron 4,080 intervenciones quirúrgicas, como método de anticoncepción, siendo un 95% de mujeres y en el 2000 se reportaron 5,335 casos siempre con predominio de mujeres en un 94% y de hombres el 6%.

⁴ Fuente: informe del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS–.

⁵ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Unidad de Salud Reproductiva, Informe de proporcionado para la Secretaría de la Mujer.

Entre las enfermedades de transmisión sexual reportadas en el año 2000 el 68.6% corresponde a mujeres. En cuanto al VIH/SIDA en el año 1999 se atendieron 680 personas en primeras consultas y 498 reconsultas. En el año 2000 527 primeras consultas y 303 reconsultas, de éstas el 56.2% son mujeres, la disminución en el año 2000 en relación a 1999 se debe a subregistro en el SIGSA⁶.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, crea El Consejo Consultivo de la mujer por Acuerdo Ministerial No. 977 del 29 de Agosto de 2001 con el propósito de coordinar los distintos programas del ministerio para el involucramiento del enfoque de género en todas sus acciones, propiciando la participación, asesoría legal y favorecer la descentralización y desconcentración de la atención en salud con enfoque de género; está integrado por las siguientes Direcciones:

- Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud y el Programa de Salud Reproductiva
- Programa de Salud integral
- Programa de Salud Mental
- Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- **Programa de Enfermedades de Transmisión Sexual VIH/SIDA.**

La prostitución no está tipificada como delito en el Código Penal, solamente la trata de blancas y el proxenetismo. La prostitución se ejerce abierta y ocultamente, cuando es abierta se cuenta con registros, en 1999 se tienen registros de 3,803 licencias otorgadas⁷.

Se presentó una propuesta metodológica ante el Consejo Nacional de alfabetización – CONALFA-, para la alfabetización de mujeres con contenidos de Salud Reproductiva. Se firmó convenio con CONALFA, el cual se espera implementar en el año 2003.

2.3.2 ACCIONES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA:

La Secretaría de la Mujer ejerce la coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de acciones de prevención de la violencia contra la mujer en el marco de la Política de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad 2001 – 2006, así como de la Convención de Belén Do Pará. De ahí que se han fijado tres ejes para el logro de esta actividad: 1) sector justicia, 2) sector atención y, 3) sociedad civil.

Se cuenta con programas de albergue y de ayuda psicológica, legal y albergue para mujeres maltratadas, tanto del sector del gobierno como de las organizaciones no gubernamentales. No obstante a las medidas adoptadas, persisten un gran número de mujeres que sufren violencia y no la denuncian por temor a represalias del agresor. Se espera que a medida de

⁶ Ibíd..

⁷ Dirección General de Servicios de Salud, MSPAS.

que las mujeres reconozcan sus derechos y busquen apoyo contra la agresión y el abuso, éste se reducirá gradualmente.

Se creó la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intra Familiar y contra la mujer –CONAPREVI- es la que se encarga de impulsar las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia intra familiar y contra la mujer, el 5 de enero de 2001 se tomó juramento a sus integrantes.

La CONAPREVI está integrada por tres representantes de la Red de la no Violencia, un representante del Organismo Judicial, el Fiscal General de la República, una representante de SOSEP-PROPEVI y el Presidente de la República representado por la SEPREM.

La Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, es la encargada de la investigación y del ejercicio de la acción penal en los delitos que involucran a las mujeres como víctimas o sindicadas. Esta fiscalía se encarga de tramitar los procesos que involucran a una o varias mujeres y que tienen relación con su condición de mujer, ya sea como ofendida o como sindicada, presta los servicios de asesoría legal, psicológico, social y atención médica a la víctima a través del servicio Médico Forense.

Para prevenir y erradicar el Acoso Sexual se han creado varias instancias para el monitoreo y atención a las víctimas, tanto de instituciones públicas de Derechos Humanos y la Fiscalía de la Mujer, como de ONG's. Además se complementan las acciones con el programa de capacitación a funcionarios públicos para el apoyo a la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres.

El Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia intra familiar creado por Acuerdo Gubernativo 929-99, cuyos objetivos son: promover políticas publicas tendientes a erradicar la violencia intra familiar, además de capacitar a los funcionarios públicos en este aspecto.

Para atender a un sector particular de la población se creó la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-por Acuerdo Gubernativo 525-99, en Julio del año 1999 adscrita a la Comisión Presidencial de Derechos Humanos -COPREDEH-, en el marco de los Acuerdos de Paz, específicamente en el Acuerdo de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas. El DEMI tiene "... capacidad de gestión administrativa, técnica y financiera , con capacidad de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena"

A la Defensoría de la Mujer Indígena, dentro de sus objetivos y atribuciones le corresponde el planteamiento de propuestas de políticas públicas y proyectos de prevención y erradicación de la discriminación y violación de los derechos de la mujer indígena en coordinación con la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-.

COPREDEH brinda asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de la violencia, discriminación y otras violaciones a sus derechos; proporciona asistencia social a las víctimas y realiza actividades de capacitación, promoción y divulgación de los derechos de la mujer

indígenas. Se tiene el Proyecto de Estudio diagnóstico sobre la situación de la mujer indígena, cuenta con las Oficinas Regionales en los Departamentos de El Quiché y Alta Verapaz y se prevé abrir otras en los departamentos de mayor proporción de población indígena.

Según la Defensoría de la Mujer Indígena, no existen registros sobre hechos de violencia contra la mujer, considerados como prácticas culturales.

Tanto instancias del gobierno como de la sociedad civil han presentado varias iniciativas de ley y de reformas al Código Penal con relación a la tipificación de la violencia contra la mujer. Organizaciones de mujeres como la Asociación Mujer Vamos Adelante, el Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer, Consejo de Mujeres Mayas de Desarrollo Integral, que conforman la coalición que ejecutan el “Proyecto Reducción de la Violencia contra la mujer”, con base a los compromisos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana de la Violencia contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Las reformas en el Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República, para la formulación de nuevas normas que tipifiquen el acoso sexual, la violencia intrafamiliar y la discriminación por raza, sexo, como delitos de orden público son los siguientes.

Las Reforma al Código Penal son:

- La modificación del artículo 106 del Código Penal, relativo al perdón del ofendido, que establece que dicho perdón otorgado por los representantes de la menor será rechazado por el tribunal, ordenando la continuación del proceso o el cumplimiento de la condena, asimismo el perdón no se aplicará en ningún caso en los delitos de violación, estupro, abusos deshonestos, rapto.
- Reforma del nombre del capítulo V, del título I, libro segundo del Código Penal, sobre la tipificación del delito de “Lesiones” por el “De las lesiones y la Violencia Intrafamiliar”, tomando en cuenta que la violencia intrafamiliar es una forma de agresión de los hombres hacia las mujeres mientras que las lesiones han sido penadas y tipificadas como agresiones entre los mismos hombres.
- Se crea el artículo 146 bis, que establece el delito de violaciones intrafamiliar, es necesario tipificar la violencia en protección de las mujeres, las niñas, los niños, y las personas adultas mayores.
- El Código Penal vigente, regula delitos contra la libertad, la seguridad sexual y contra el pudor; sin embargo, deben ampliarse los valores a proteger conforme a la Constitución en sus artículos 3 y 4.
- Modificación del artículo 173 referente la violación, se considera que se debe incluir en el mismo la agresión sexual de un hombre contra otro hombre.

- Modificación del artículo 176, referente al estupro mediante inexperiencia o confianza, lo que se pretende es eliminar el calificativo honestidad, en virtud de que dicho calificativo es históricamente reducida a proteger a mujeres inexpertas contra abusos.
- Modificar el nombre del capítulo III, del título III, relativo a los delitos De los Abusos deshonestos, por el nombre de Actos sexuales diversos.
- Modificación del artículo 179, referente a los abusos deshonestos . la modificación pretende eliminar la dificultades en la interpretación de la norma y lo referente a la violación que puedan causar confusión.
- Se crea el artículo 180 bis. por el cual se crea la tipificación del acoso u hostigamiento sexual como delitos.
- Se crea el artículo 180 ter. Por el que se deberá considerar como agravante del acoso u hostigamiento sexual , cuando intervengan dos o más personas y la calidad del agente, ya sea público o privado quien ejerza el acoso .
- Modificación del artículo 197 que se refiere a la acción penal, lo que se pretende es que el Estado ejercita la acción pública y que ya no sean de acción privada, quitando la carga a las personas ofendidas de denunciar dichos hechos.
- La derogación del artículo 200, que se refiere al matrimonio de la ofendida con el ofensor, ya que la norma vigente permite la posibilidad al hombre autor del delito sexual contra la mujer, de que se extinga su responsabilidad penal o la pena, mediante el legítimo matrimonio con la víctima dejando impune dicha acción.
- Se crea el artículo 200 bis, en el que se establece como agravante especial de los delitos sexuales, cuando se cometen contra mujer embarazada, indígenas, con limitaciones físicas y/o mentales, niños, niñas mujeres adultas mayores.
- Modificación del artículo 236, en lo referente al incesto, considerando que el mismo sea de acción pública.
- Se modifica el artículo 242 relativo a la negación de asistencia económica que sea de acción pública.
- Derogatoria del numeral 4, del artículo 482.
- Derogatoria de los numerales 2, 6 y 9 del artículo 483, del código penal

En la lucha por erradicar la violencia contra la mujer y la niña se han realizado esfuerzos gubernamentales y de la sociedad civil, entre los que se encuentran **la Red de la No Violencia** que aglutina diversas organizaciones de mujeres. Esta surgió ante la violencia política contra la mujer con el objetivo de construir un espacio de reflexión y análisis que permita el abordaje objetivo de dicha problemática e impulsar leyes y políticas pública a favor de la mujer. Esta red ha realizado actividades de

promoción a favor de la aprobación leyes y reformas legislativas, tales como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-96 y su implementación; creación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer –CONAPREVI- y la validación de la Boleta Única de Registro de Violencia Intrafamiliar.

Por su parte La Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia –SOSEP-, ha realizado una campañas de sensibilización y capacitación así como pláticas y seminarios sobre la problemática de la Violencia Intrafamiliar en todo el país. Se han realizado 129 pláticas a funcionarios de los distintos ministerios de gobierno, líderes comunitarios, maestros, cubriendo a un total de 4219 personas, entre enero al mes de agosto de 2001, además se impartieron 147 seminarios⁸.

Puede observarse que el número de denuncias de violencia ha aumentado, no porque sea real esa diferencia sino porque los programas de sensibilización han permitido menor tolerancia hacia el maltrato. En ese sentido Según PROPEVI en 1999 el número de denuncias recibidas son 143 (81%) y de mujeres de un total de 173, en el año 2000 fueron 2690 (60%) de mujeres de un total de 4,453 y de enero a agosto 2001 se recibieron 3,159 denuncias de mujeres (70%) de un total de 4,521.

Dentro del programa de denuncias por teléfono la oficina de PROPEVI recibió en 1999 140 denuncias de mujeres de un total de 408, las denuncias por violación recibidas en la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público fueron 1,713.

Según estadísticas de la Oficina de Derechos Humanos de la Casa del Migrante, en el primer semestre del año en curso, las denuncias fueron hechas por 1,560 personas y se detectaron 1,926 violaciones.

2.4 TRABAJO

Las condiciones de pobreza aunadas al analfabetismo y bajo nivel educativo, determinan que gran proporción de la población Económicamente Activa -PEA- obtengan ocupaciones de baja productividad y, por consiguiente, mal remunerados. Situación que afecta con mayor rigor a las mujeres por lo que sus indicadores sociales se sitúan por debajo de los de los hombres.

El problema del empleo en Guatemala no es en sí el desempleo abierto, el que en los censos se sitúa en torno al 3 %, en 1994 fue de 3.5%⁹, en tanto que el subempleo es sumamente grande tanto el visible como el invisible que en algún momento alcanza cifras cercanas al 50%. Esto es reflejo de las limitaciones que tiene el sistema productivo de absorber la oferta mano de obra disponible, como resultado del crecimiento demográfico de la población en edad laboral y el lento crecimiento de las actividades productivas y económicas en general.

⁸ Informe de la SOSEP, 2001.

⁹ Último censo de población realizado fue en 1994.

El subempleo afecta más a las mujeres, debido a su bajo nivel educativo, a que tiene que compartir su actividad laboral con las tareas del hogar y atención a la familia.

El desempleo y subempleo reflejan el bajo desarrollo de la producción, la poca inversión privada y pública y a la baja tecnificación de los procesos, la baja productividad, tanto agrícolas como industriales, frente a la necesidad actual de enfrentar un mercado globalizado que requiere eficiencia y competitividad.

Por otro lado, la sociedad patriarcal hace una desvalorización de las actividades que realizan las mujeres, considerándolas como naturales, no productivas y no tomando en cuenta su contribución al desarrollo económico y social del país. Por estas circunstancias las mismas no aparecen en el balance de la contabilidad social. Un claro ejemplo de esta percepción, es el concepto que la sociedad ha construido de las actividades que las mujeres realizan en el hogar, denominándolos simplemente como oficios domésticos y atribuyéndolos exclusivamente a las mujeres, sin valorizar el aporte que dichas actividades hacen a la economía en su conjunto y a familia en particular.

Como parte extensiva de dichas actividades, las mujeres también contribuyen cultivando el huerto o del cuidado de los animales, a las que tampoco se les da una valorización objetiva, en otros casos apoya directamente el trabajo de sus compañeros de hogar, pero no les es reconocido ni remunerado, sobre todo en las actividades agrícolas.

La crisis que actualmente afecta al país, ha conducido al incremento de la economía informal y del subempleo femenino urbano cuando no al desempleo abierto, ya que a ellas se les demanda para ocupaciones de baja productividad y por consiguiente de bajo salario, y en gran proporción se encuentran en formas de empleo no remuneradas o de formas extenuantes y de horario excesivo como son las trabajadoras domésticas y las de maquila.

Una de las formas de empleo femenino mal remunerado es el empleo doméstico representa el 10% de la PEA urbana, en pobreza extrema¹⁰. Las trabajadoras domésticas en un 55% son indígenas y el 11% son trabajadoras familiares no remuneradas. En el pequeño Comercio hay un fuerte componente femenino, el 26% son indígenas del área urbana que se dedican al comercio al menudeo y el 30% las no indígenas que venden en tiendas, ventas callejeras, puestos de mercado y otros.

En el caso de las maquiladoras que han generado crecimiento del empleo femenino en los últimos años, las condiciones laborales no son las adecuadas, violándose las leyes laborales en cuanto a horario, mal trato, falta de pago de prestaciones y falta de acceso a servicios sociales.

El Ministerio de Trabajo y Previsión social ha realizado esfuerzos de protección a los trabajadores(as) como parte de sus atribuciones y en cumplimiento de convenios con OIT. Se cuenta con el Departamento de la Mujer Trabajadora que tiene dentro de sus funciones la promoción de la participación de las mujeres en organizaciones sindicales y para ello da capacitación, difunde materiales, asesora y coordina.

¹⁰ PNUD, “La Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano, Guatemala, 2000.

Dentro de las actividades realizadas se cuenta con:

- Capacitación y entrega de manuales a más de 150 mujeres facilitadoras de la sociedad civil y de organizaciones sindicales;
- Coordinación con el Proyecto Mujeres y Maquila de OIT 2001 en el que se ha planificado trabajo conjunto, asesoría para la elaboración de manuales sobre Derechos y Obligaciones Laborales, Autoestima y Salud Integral;
- Participa en la instancia coordinadora de Cuidado Infantil Diario y elaboración de inventario diagnóstico con apoyo de OIT, y Estudio actuarial con apoyo de UNICEF;
- Planificación de Trabajo conjunto realizada en 2001 con la instancia Coordinadora de Maquila;
- Capacitación de 35 empleadores, 150 mujeres lideresas trabajadoras y 43 inspectores de trabajo, dentro del proyecto de Defensa de los Derechos de las Trabajadoras con UNICEF;

El Ministerio de Trabajo y Previsión social convocó a diversas organización y grupos de mujeres de la sociedad Civil para que elaborar propuesta ante el Despacho Ministerial sobre reformas al Código de Trabajo referidas especialmente a evitar la discriminación de derecho y de hecho a las mujeres trabajadoras. Como resultado se presentó ante el Ministerio de Trabajo el 9 de julio, una propuesta de Reformas al Código de Trabajo que recoge la inquietudes de la Oficina Nacional de la Mujer, de la Comisión de la Mujer, el Menor y la Familia del Congreso de la República, del Centro de Capacitación de Trabajadores de Casa particular, de la Defensoría de la Mujer Indígena, del Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos y el Foro Nacional de la Mujer.

Funcionarios (as) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Departamento de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora han participado en la propuesta de ley sobre el sistema nacional de centros de cuidado infantil para hijos (as) de los trabajadores(as).

En el Decreto 1441 del Congreso de la República, Código de Trabajo, en su título cuarto, capítulo primero artículos 138 al 145 regula el trabajo sujeto regímenes especiales estipulándose los derechos mínimos en las que debe prestar dicho trabajo, como vivienda, registro, servicio social y el control que debe mantener la Inspección General de Trabajo para el cumplimiento de las leyes laborales.

En la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer y la Familia, Decreto 7-99 del Congreso de la República, propone la regulación del empleo en las diferentes actividades tanto del ámbito público como privado, reconocimiento como trabajadora individual de la mujer agrícola permanente o temporal y jornalera.

El Departamento de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Previsión social imparte capacitación a pequeñas y medianas empresarias, especialmente apoya a mujeres en condición de pobreza proporcionando recursos y asesoría técnica, así como capacitación para el empleo.

El Departamento de Servicio al Cliente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, se imparten los cursos siguientes: panadería (ambos sexos, cultura belleza y peluquería, gastronomía, computación y corte y confección industrial, en dichos cursos el 35% de las personas capacitadas son mujeres.

El INTECAP capacita anualmente aproximadamente a 700,000 personas en todo el país, de las cuales una tercera parte son mujeres. En los cursos a distancia que proporciona la institución se capacitan un promedio de 300 mujeres en las áreas de administración para la pequeña empresa, electricidad básica, mandos medios, técnicos medios, área de ventas, área humanística y textil.

Las mujeres trabajadoras del sector público gozan de dos días especiales de asueto con goce de salario en el año; el 10 de mayo, Día de la Madre y el 26 de abril Día de la Secretaria

El Decreto 37-2001 proporcionó una bonificación de Q. 250.00 para trabajadores y trabajadoras.

2.5 DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL

La desigualdad social, existente en la sociedad tiene raíces históricas y afecta fundamentalmente a grupos vulnerables como la población rural, los grupos étnicos, las mujeres, los ancianos y los niños. En este contexto, son las mujeres las más afectadas por la discriminación, exclusión y opresión. Esta situación ha incidido en el desarrollo social de Guatemala. Por otro lado, aspectos como la inseguridad, constituyen problemas que afectan a la mayoría de la población, más rigor a las mujeres, quienes son las que han tenido mayor exclusión, debido a la cultura patriarcal que ha imperado en el contexto nacional. A tal punto que Guatemala ocupa en 1999 el lugar 117 en el índice de desarrollo humano (0.624) entre 174 países. Por otra parte, ocupa el lugar 101 (0.608) en el Índice de Desarrollo Relativo al Género.

Últimamente se ha experimentado una caída de los indicadores macroeconómicos y una disminución en la actividad productiva, tanto agrícola como industrial, en la primera la de la el efecto de la disminución de la demanda del café, principal producto de agroexportación ha significado disminución del empleo y de los ingresos familiares empresariales y familiares; en la industria también se han cerrado fábricas, sobre todo de maquila que es donde mayormente se emplean las mujeres.

Según estudios derivados de los resultados de la Encuesta de Ingresos y Gastos familiares, -ENIGFAM-, aplicando una metodología diferente a la se estimó cuando se rindió en el tercero y cuarto informe, la pobreza afecta al 56% de la población (6.4 millones de personas) y la pobreza extrema al 15.7% (1.8 millones de personas), y no extrema 40.2% (4.6 millones de personas), la población no pobre es el 44% (5 millones). Los resultados más importantes son que la pobreza afecta más a la población indígena (56%), y a las regiones del norte y noroccidente del país donde más de 8 de cada diez personas es pobre, en la región Petén y en la suroriente 7 de cada diez, solamente en la región Metropolitana donde se encuentra la ciudad de Guatemala la pobreza es de 17%.

Es oportuno reconocer que algunas instituciones del Estado, cuando formulaban, sus planes de trabajo no tomaban en cuenta las condiciones diferenciales de comportamiento de hombres y mujeres, pero hoy, al incorporarse como política de Estado el contenido de la Matriz Política Social, el gobierno propone lograr mayor equidad de género, promover el desarrollo de la mujer y la juventud, lograr el alcance de satisfactores básicos para la población, así como la necesidad de formar una nación multicultural, fortalecer el poder civil en cuanto a la democratización de las relaciones sociales y la participación ciudadana.

Por su parte la SEPREM lleva a cabo “La Política de Promoción y Desarrollo de las Mujeres, Plan de Equidad de Oportunidades 2001-2006” se ha iniciado un proceso de concientización a todos los niveles gubernamentales y de incorporación de proyectos y programas de desarrollo para las mujeres, de manera que todos contribuyan superar esta situación de inequidad existente. No obstante aún se enfrenta un problema grave, cual es de no contar con estadísticas adecuadas, éstas no presentan una adecuada desagregación por sexo, con que invisibilizan a la mujer en general y a sus problemas en particular y no permiten una adecuada previsión para la asignación de recursos.

La SEPREM firmó convenio con el Instituto Nacional de Estadística -INE- con el propósito de que se elaboren estadísticas e indicadores con criterio de género, así como muestras y encuestas específicas, de acuerdo a las necesidades que se presentan.

Lo anterior se sustenta en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, que compromete al Gobierno a tomar en cuenta a las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, reconociendo la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política, asegurándole las mismas posibilidades que a los hombres, en particular en el acceso al crédito, adquisición de tierras, a vivienda propia y otros recursos.

El Fondo de Inversión social, creó en el 2001 la Unidad de Género dentro de su estructura interna. Desde hace 6 años viene ejecutando acciones para facilitar el acceso de la mujer al crédito, en el período 2000-2001 otorgó 15,676 créditos a las mujeres en bancos comunales.

La Política Agropecuaria 2000-2004 del Ministerio de Agricultura, ganadería y Alimentación -MAGA-, plantea el Eje de Política “Equidad de Género y Promoción de las mujeres y juventud rurales”¹¹. Esta atraviesa todas las acciones a ejecutar por la entidad, fundamentalmente en la aplicación de procesos de desarrollo incluyentes y

¹¹ Informe del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-

participativos, que contribuyan a reducir la pobreza, la exclusión y desigualdad mediante intervenciones en el marco del conjunto de actividades y roles que se le atribuyen socialmente a las mujeres, hombres y jóvenes en el ámbito rural y que determinan la participación y el disfrute de los beneficios del desarrollo.

Desde 1995 el MAGA ha venido desarrollando actividades con grupos de mujeres, creando, mediante Acuerdo Gubernativo 175-96, el Grupo Consultivo en Género GCGEMA, que agrupa a las instituciones y proyectos del Sector, con el objeto de promover el fortalecimiento de las capacidades locales, la modernización del Estado y la incorporación del enfoque de género en la estrategia global del desarrollo.

La ejecución del proyecto anterior en los años 1997 y 1999 contempló como líneas de acción: a) incorporación del enfoque de género en el marco del proceso de reconversión institucional; b) capacitación de personal clave del MAGA para aplicar el análisis de género; c) difusión de experiencias exitosas en el enfoque de género; d) apoyo a la Modernización mediante el fortalecimiento de la Sociedad Civil y las relaciones entre diferentes instancias respecto a género.

Con apoyo técnico y financiero al Comité Bilateral MAGA y MUJERES RURALES, en alianza con Coordinadoras Departamentales del Ministerio y Redes de Agentes para el Desarrollo Agropecuario –RADES-, coordinación con ONG's locales, han elaborado materiales educativos con enfoque de género para la capacitación, apoyo al personal técnico de promoción, líderes y lideresas comunitarias y extensionistas. Se capacitaron fue de 2,680 entre personal operativo.

Un logro importante durante el año 2001 para la atención a las mujeres rurales lo constituyó la creación de la Unidad de Género, Mujer y Juventud Rural, mediante acuerdo Ministerial No. 1525 del 30 de octubre del año 2000, cuyo objetivo es el de promover las políticas con perspectiva de género y hacer que se cumplan las medidas que favorezcan a mujeres en lo individual y en grupos organizados. Dicha Unidad se centran en la institucionalización de la perspectiva de género al interior de dicho ministerio.

La promoción de oportunidades equitativas de trabajo, ha permitido la generación de empleo y de ingresos para mujeres rurales, el reconocimiento al trabajo productivo que realizan, promoción de mecanismos que promuevan el acceso equitativo de las mujeres rurales al uso y propiedad de los recursos y medios de producción, capacitación en cultivos tradicionales y no tradicionales, con transferencia de tecnología, fortalecimiento de la organización y capacitación empresarial de las mujeres rurales y promoción y fortalecimiento de los derechos ciudadanos de las mujeres rurales. Es importante reconocer el crecimiento que ha tenido su participación en la toma de decisiones, desde sus características étnicas y culturales.

El objetivo de la política de Equidad de Género y Promoción de las Mujeres Rurales es la atención de las necesidades de integración de la mujeres rurales a la producción en condiciones de equidad, disminuyendo los obstáculos políticos, socioeconómicos y culturales que las limitan en la participación y el disfrute de los beneficios, cuyos ejes son: a) desarrollo humano y del capital social y b) desarrollo productivo.

El Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO- ha financiado 85 proyectos para mujeres rurales con un monto de Q. 15,030,928.00.

Entre MAGA y SOSEP se suscribió un Convenio Marco número 1108-99 para otorgar apoyo financiero con recursos de FONAGRO para la formación de 103 bancos comunales en los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, Quiché, Alta Verapaz y Petén por un monto de Q.6,000,000 de quetzales, ejecutados por FUNDESPE, FUNDEMI- Talita Kumi y supervisados por este Fondo y PROMUJER. Para ampliar mas la cobertura FONAGRO trasladar Q. 4,000,000.00 mas a PROMUJER.

El MAGA al formar parte de la Junta directiva del BANRURAL, vela porque la política crediticia del banco se oriente a pequeño(a) y mediano(a) productores contemplando la no discriminación por sexo para la concesión de créditos en los reglamentos. Los fideicomisos especiales de proyectos PLAMAR, PRODERT Y PROCUHU colocados en ese banco han beneficiado a 2,553 mujeres y a 5,894 hombres.

El MAGA entregó al Comité Bilateral MAGA-Mujeres Rurales el Centro de Capacitación de DIGESA localizado en Chimaltenango, el que ha beneficiado directamente a 300 mujeres rurales e indirectamente a 1800.

Se han organizado 120 nuevos grupos de mujeres a las que se ha capacitado y apoyado con asistencia técnica para 860 huertos familiares, se proporcionó asistencia técnica para producción frutícola (3,785 ha.) y en el manejo técnico de (17,731 ha.) de plantaciones, favoreciendo a 8,772 mujeres y 25,477 hombres. En el año 2000 se promovió la conservación de suelos (2,910 ha.) apoyadas de 1,800 aboneras beneficiando a 2,624 mujeres y 9,334 hombres. Se han distribuido 2,920 bolsas avícolas familiares, con 10 gallinas y 10 gallos, a fin de fomentar la producción y consumo. Se dio asesoría a para manejo técnico de bosque (4,253 ha.), se estableció un cordón de protección contra incendios (en 146,000 ha.) beneficiando a 3,475 hombres y 10,425 hombres.

En el año 2000 entregaron 6,228.17 toneladas métricas de alimentos para el desarrollo de proyectos de comunidades de alta incidencia de pobreza, orientados a infraestructura productiva, rehabilitación y conservación de suelos, agroforestería, capacitación y educación a escolares, beneficiando a 61,488 familias.

Las migraciones internas del campo a la ciudad han incrementado el déficit habitacional en las ciudades. La alternativa que tienen las familias es residir en asentamientos humanos precarios, donde se carece de servicios y la calidad de la vivienda es mala.

Consciente del problema, el Gobierno, mediante la Matriz de la Política Social 2000-2006, ha formulado varios programas y desarrollado proyectos entre los entes públicos y privados que trabajan en el sector de vivienda y asentamientos humanos, para que un buen número de las familias puedan acceder a una vivienda digna y con financiamientos blandos accesibles a las familias pobres, sobre todo aquella cuya jefa es la mujer.

Para superar este déficit el Fondo Guatemalteco de Vivienda del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró la Política de Vivienda para Guatemala en la que cabe resaltar que contempla los ejes transversales de: género, multiculturalidad e interculturalidad, medio ambiente y riesgo. Esta política fue aprobada el 6 de julio del 2001 y, posteriormente, el 18 de septiembre del mismo año, cuando se firma el fideicomiso con el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el Presidente de la República anuncia que se adopta como política de Estado.

Por otro lado, los Tratados Internacionales ratificados por Guatemala sobre derechos humanos contemplan una serie de compromisos relacionados con la temática de la tenencia de la tierra y vivienda digna sobre la base de la igualdad. Asimismo, las leyes ordinarias como el Código Civil, regula el derecho a la propiedad, copropiedad y las limitaciones a este derecho atentan contra la equidad de género.

La mujer tradicionalmente ha tenido limitado el acceso a la tenencia de la tierra ya sea como propietaria en el caso de las madres solteras, viudas o divorciadas, o copropietarias cuando son casadas debido a los patrones culturales tradicional situación que se da tanto en los distintos grupos étnicos.

La Ley del Fondo de Tierras, Decreto 24-99 tiene como función primordial la política pública de financiamiento para el acceso a la tierra, programa que propicia el buen uso de los recursos naturales contemplando generar condiciones para el desarrollo rural integral así como el apoyo a la obtención de la vivienda básica. Esta ley responde a la política estatal de crear fondos sociales para invertir y contrarrestar la acelerada pobreza y al mismo tiempo agilizar la actividad administrativa del Estado.

La Ley anterior determina los criterios de elegibilidad para que una persona sea calificada como beneficiaria de los programas del fondo, los hacen mención específica a hombres y mujeres individuales: a) campesinos y campesinas sin tierra; b) campesinos y campesinas con tierra insuficiente; c) campesinos y campesinas en situación de pobreza.

En estos momentos se considera la necesidad de una revisión del Código Municipal para así introducir las reformas necesarias para cumplir con las necesidades del desarrollo local, la equidad en la participación étnica y de género en los espacios y órganos de deliberación política. Existe una propuesta del organismo ejecutivo ante el Congreso de la República.

En cuanto a la participación económico-social, la incorporación de las mujeres a las cooperativas es menor que la de los hombres pero evidentemente ha aumentado y es notoria su escasa participación en los sectores de mayor generación de ingresos y beneficios productivos en cooperativas del sector agrícola, por ejemplo, de un total de 39,600 cooperativistas, sólo 3 mil 150 eran mujeres.¹²

¹² “Guatemala: el rostro rural del desarrollo humano” Edición 1999. Sistemas de las Naciones Unidas en Guatemala.

FONTIERRAS fomenta el acceso a la tierra a través de mecanismos financieros ante la demanda actual cercana a las 60 mil familias y ante la solicitud formal de 531 grupos representando a 35, 457 familias. Desde enero de 1998 hasta el 31 de marzo de 2000 el Fondo ha financiado la adquisición de tierras para 2,476 familias en 13,408 hectáreas. Entre estas familias con crédito aprobado, 271 están bajo la responsabilidad de mujeres (11%). El crédito entregado alcanzó 84,054,667 quetzales, con un monto adicional por concepto de compensador social de 24,860,000 quetzales, en su mayoría provenientes de fondos nacionales.

Los títulos de propiedad de sus beneficiarios son emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes jefes de la familia, protegiéndose con ello los derechos de las mujeres campesinas. También se establece que en el marco de los proyectos del Fondo, debe estimular la participación de la mujer en forma individual y organizada.

CONTIERRA: su función es intervenir y resolver controversias sobre tierras a solicitud de parte, y otorgar asesoría y asistencia legal gratuita a los campesinos y/o sus organizaciones en casos de litigios judiciales, incluyendo funciones específicas dentro de un marco legal de jurisdicción agraria. En sus funciones la dependencia fomenta la participación femenina en la defensa de sus intereses, principalmente a nivel comunitario, buscando con ello, la consolidación de la igualdad de las mujeres en esta materia tan importante para el desarrollo de la Nación.

La regularización de tierras que viene realizando el Ministerio de Agricultura y el Instituto de transformación Agraria sólo tiene disponibilidad para regularizar a 30. aproximadamente cerca del 10% de los beneficiarios de la distribución de tierras fueron mujeres.

La política de prioridad a familias en situación de pobreza y pobreza extrema incluye programas y Proyectos transversales de género, multiculturalidad, interculturalidad, medio ambiente y riesgo.

2.6 PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL Y STATUS CIVIL DE LA MUJER

El Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria compromete al Gobierno a tomar en cuenta a las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, reconociendo la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política, asegurándole las mismas posibilidades que a los hombres, en particular en el acceso al crédito, adquisición de tierras, a vivienda propia y otros recursos, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler crédito y construcción. Naturalmente que para lograr el cumplimiento de este compromiso se están realizando esfuerzos pero aún falta mucho por hacer, tanto en la parte institucional como en la propia cultura de hombres y mujeres.

Se reconoce la necesidad de garantizar el derecho a la organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder en las instancias local, regional y nacional. Ante esta necesidad el mismo acuerdo considera que es necesario revisar algunos instrumentos legales que favorezcan esta participación, de allí que manifieste “Promover una reforma de la Ley

de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para ampliar el espectro de sectores participantes en los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo”.

En esto último se ha avanzado ya que se realizó una fuerte campaña en la que las mujeres de diversas instituciones y organizaciones que inicialmente hicieron una propuesta ante el Congreso de la República en la que se propiciaban la participación étnica y de otros grupos organizados, en estos momentos se encuentra en discusión en el Congreso una propuesta que revisara la anterior y está próxima a emitirse. En la última revisión que se encuentra próxima a su aprobación la SEPREM realizó sus aportes.

Según informe de la Secretaría de Modernización y Descentralización existen 127 funcionarias electas por partido y Comités Cívicos.

En las elecciones de 1999 el voto de las mujeres fue de 46.8% en el Departamento de Guatemala que es el más alto porcentaje, le siguen departamentos de Zacapa, Escuintla y Jutiapa con alrededor de 40% y el menor porcentaje se obtuvo en Alta Verapaz con 18.4%¹³.

El Acuerdo Legislativo 68-2000, insta a la comisión específica de asuntos electorales a dictaminar sobre la integridad de la ley con una visión más equitativa respecto a la participación política de la mujer guatemalteca.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la mujer, Decreto 7-99, aprobada por el Congreso de la República en marzo de 1999, se refiere al fortalecimiento de la participación de la mujer en las esferas del poder.

Foro Nacional de la Mujer, Acuerdo Gubernativo 105-98, es una instancia plural que garantiza la participación de la mujer, con el objetivo de promover un proceso de consenso en las políticas de desarrollo congruentes con los tratados internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y las políticas públicas, que fue creada como resultado de los Acuerdos de Paz, sigue vigente.

Representación Internacional: la mujer tiene derecho y oportunidades de representar al Gobierno a nivel internacional. Actualmente el Estado de Guatemala cuenta con 4 embajadoras (10.8%), 4 Mujeres Cónsules, Generales (30.8), una Cónsul mujer, 12 Vicecónsules. De 230 funcionarios que laboran en el servicio exterior el 2.2% son mujeres, La SEPREM representa al Gobierno de Guatemala en la Comisión Interamericana de Mujeres, CIM, de la OEA y ante la ONU.

Dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente laboran 26 mujeres ocupando los siguientes cargos: Viceministras, Jefes de Gabinete, Asesoras, Directoras, Subdirectoras y Jefas de Sección y de Departamento.

¹³ Tribunal Supremo Electoral.

En el Ministerio de Economía, se cuenta con alto personal profesional y un número igualitario de mujeres y hombres.

En las elecciones generales fueron postuladas a cargos de elección popular 1,409 mujeres: 2 para Presidenta, 2 para Vicepresidenta, 28 para diputadas de lista nacional, 30 para diputadas al Parlamento Centroamericano y 35 suplentes, 105 diputadas distritales, haciendo un total de 202 postulantes.

Para cargos edilicios hubo 50 postulantes y 152 para el resto de cargos.

En el Departamento de Guatemala se encuentran 20 mujeres electas en las municipalidades, siendo: una Alcaldesa, Síndicas 3 titulares y 2 suplentes, 11 Concejales titulares y 3 suplentes. En todo el país hay 127 funcionarias electas de las cuales 3 Alcaldesas, 16 Síndicas titulares y 7 suplentes, 71 Concejales titulares y 30 suplentes.

La presencia de mujeres en organizaciones campesinas durante el año 2000 fue de 120 en el Comité de Unidad Campesina, CUC, 170 en Coordinadora Nacional de Indígenas Campesinos, CONIC, 155 en Cooperación para el Desarrollo Rural del Occidente, CDRO, 145 en Coordinadora de Asociaciones de Desarrollo Integral del Sur Occidente de Guatemala CADISOGUA y 145 en ASOCIACIONES CAMPESINAS.¹⁴

Según informa el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con la Ley de Nacionalidad Guatemalteca, y la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, una mujer extranjera puede obtener la nacionalidad guatemalteca por matrimonio con varón guatemalteco. A la mujer guatemalteca no afecta su matrimonio con extranjero o el cambio de nacionalidad del esposo.

Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República. en la que se tipifica el tráfico de migrantes como delito y se describe la coordinación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección de los derechos fundamentales. No obstante esta práctica es frecuente y agrava los problemas de violación de los derechos de los migrantes. Según estadísticas de la Oficina de Derechos Humanos de la Casa del Migrante, en el primer semestre del año en curso, las denuncias fueron hechas por 1,560 personas y se detectaron 1,926 violaciones a los derechos de los migrantes.

Acuerdo Gubernativo 529-99 Reglamento de la Ley de Migración. Delimita la estructura y funciones de los órganos gubernamentales encargados de la aplicación de la ley de migración.

Decreto 75-97 Ley Temporal Especial de Documentación Personal la que es aplicable a los guatemaltecos y guatemaltecas desarraigados, tanto fuera como dentro del territorio guatemalteco. Este documento permite la identificación legal de personas desarraigadas como consecuencia del conflicto armado permitiéndosele el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

¹⁴ Ministerio De Trabajo y Previsión Social.

Anexos

CUADRO 1
Promoción respecto a alumnos inscritos
según nivel

NIVEL	AÑO	%
PRIMARIA	1999	30.13%
PRIMARIA	2000	31.53%
BASICO	1999	7.37%
BASICO	2000	8.95%
DIVERSIFICADO	1999	10.02%
DIVERSIFICADO	2000	10.05%

Fuente: Anuarios Estadísticos años 1994- 2000

CUADRO 2
VICTIMAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA -PROPEVI- DE
1,999 AL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2001

No. VICTIMAS	1999	2000	Agosto 2001	TOTAL
MUJERES	143	2,69	3,159	5,992
HOMBRES	33	1,072	701	1,806
MENORES	0	2960	397	693
ADOLESCENTES	0	315	197	512
ADULTOS	0	80	60	140
DISCAPACITADOS	0	0	7	7
TOTAL	176	4,453	4,521	9.150

CUADRO 3
VICTIMAS ATENDIDAS POR MEDIO DEL TELÉFONO DE
AYUDA FAMILIAR -TAF-
 De 1,999 –2001*

No. VICTIMAS	1999	2000	Agosto 2001	TOTAL
MUJERES	140	1,328	1,291	2,759
HOMBRES	22	177	223	422
MENORES	180	767	360	1,307
ADOLESCENTES	28	108	98	234
ADULTOS	35	113	83	231
DISCAPACITADOS	3	0	9	12
TOTAL	408	2,493	2,064	4.965

* De 1999 al 14 de Agosto 2001.

FUENTE: Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP, Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar -PROPEVI-

CUADRO 4
SERVIDORES PUBLICOS POR SEXO SEGÚN ENTIDAD
MAYO 2001

INSTITUCIÓN	Total	Mujeres	Hombres	% mujeres	% hombres
TOTAL	109 751	49 473	60 278	45,1	54,9
Presidencia de la República.	269	60	209	22,3	71,7
MINISTERIOS:					
Relaciones Exteriores	418	162	256	38,8	61,2
De Gobernación	21 726	2 180	19 546	10,0	90,0
De Finanzas Públicas	1 050	358	692	34,1	65,9
De Educación	58 716	3 341	25 075	57,3	42,7
Salud Pública y Asistencia Social	18 482	10 336	8 146	56,9	44,1
Trabajo y Previsión Social	745	276	469	37,0	63,0
Economía	366	137	229	32,5	62,5
Agricultura, Ganadería y Aliment.	492	125	367	25,4	74,6
Comunicaciones e Infraestructura	3 271	356	2 915	10,9	89,1
Energía y Minas	299	104	195	34,8	85,2
Cultura y Deportes	829	229	600	27,6	72,4
Ambiente y Recursos Naturales	58	23	35	39,7	60,3
Secretarías y otras Dependencias	2 045	1 092	953	57,4	46,6
Contraloría de Cuentas	837	334	503	39,7	60,3
Procuraduría General de la Nación	148	60	88	40,5	59,5

Fuente: Oficina Nacional de Servicio Civil.

CUADRO 5
MUJERES POSTULADAS EN ELECCIONES 1999.

POSTULACIONES DE MUJERES A CARGOS DE ELECCIÓN PÚBLICA	CANTIDAD
Presidente	2
Vicepresidente	2
Diputadas lista nacional	28
Diputadas Parlamento Centroamericano	30
Diputadas distritales	105
Alcaldes	50
Síndico Primero	63
Síndico Segundo	90
Síndico Tercero	6
Síndico Suplente	94
Concejal Primero	70
Concejal Segundo	126
Concejal Tercero	164
Concejal Cuarto	146
Concejal Quinto	83
Concejal Sexto	22
Concejal Séptimo	17
Concejal Octavo	12
Concejal Noveno	9
Concejal Décimo	10
Concejal Suplente Primero	139
Concejal Suplente Segundo	76
Concejal Suplente Tercero	22
Concejal Suplente Cuarto	8
TOTAL	1 409

Fuente: Tribunal Supremo Electoral

CUADRO 6
Guatemaltecos en Estados Unidos por Estado

ESTADO	PORCENTAJE
California	64
New York	12
Illinois	7
Florida	5
Texas	4
Georgia	3
Oregon	2
Otros	3

Fuente: CEPAL, INS, Naciones Unidas, Banco Mundial, 2000.

CUADRO 7
Guatemala: Población Migrante en Estados Unidos
 Departamento de Origen, AÑO 1999

Departamento	Porcentaje
Huehuetenango	23%
San Marcos	18%
Quetzaltenango	14%
Retalhuleu	12%
Suchitepéquez	10%
Chiquimula	9%
Santa Rosa	8%
El Progreso	6%

Fuente: Documento de CEPAL, enero 2000.

CUADRO 8
COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE MIGRAN
DESDE LAS COMUNIDADES DE ORIGEN A LA COSTA SUR

Migrantes temporales	%
Jefe de la familia	31,3
Cónyuge	17,1
Hijos	22,7
Hijas	26,9
Otros familiares	2,0
Total	100,0

Fuente: MSPAG, IGSS, OPS/OMS (1998:61)

Rangos de edad (años)	%
0-9	24,7
10-19	23,6
20-29	23,6
30-39	14,2
40-49	9,2
50-59	3,2
60 y más	1,5
Total	100,0

Fuente: MSPAG, IGSS, OPS/OMS (1998)

CUADRO 9
DEPARTAMENTO DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES
A LA COSTA SUR.

Departamento de origen	% de migrantes
Quiché	69,6
Baja Verapaz	9,7
Chimaltenango	3,0
Sacatepéquez	2,5
Suchitepéquez	2,5
Totonicapán	1,7
San Marcos	1,7
Huehuetenango	1,3
Quetzaltenango	1,3
9 diferentes departamentos más	4,0
No reportados	2,7

Fuente: MSPAG, IGSS, OPS/OMS (1998:66)

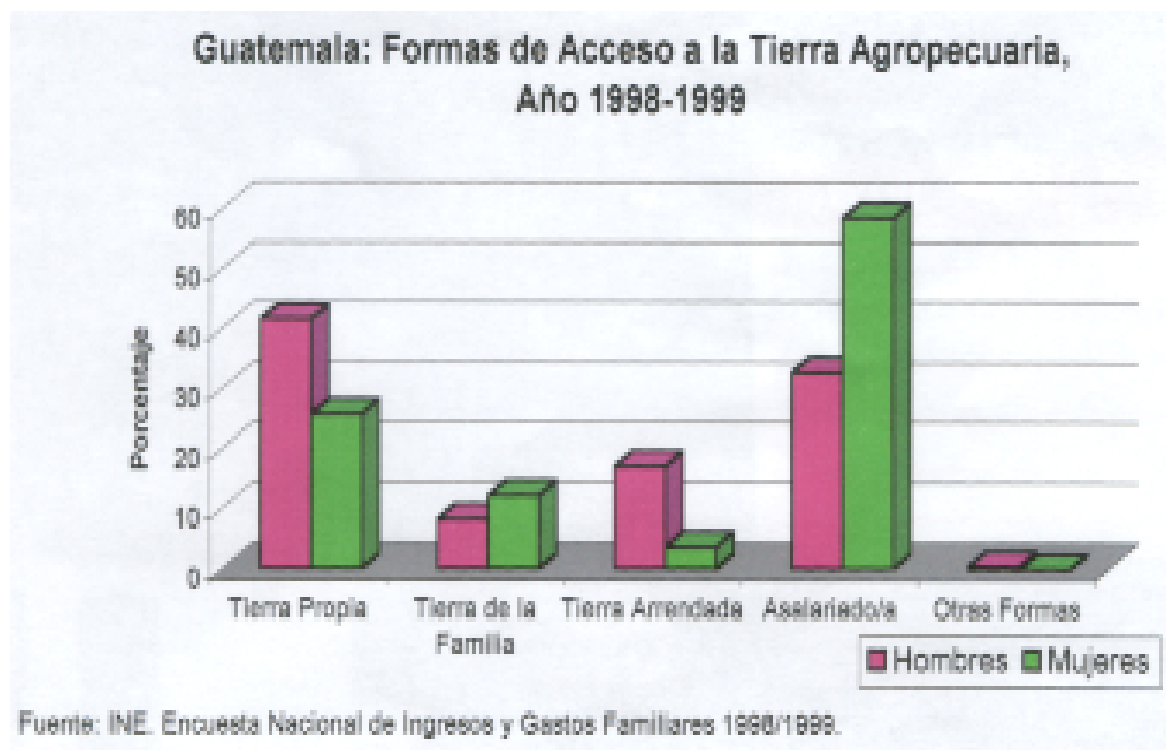
Gráfico 1

Gráfico 2

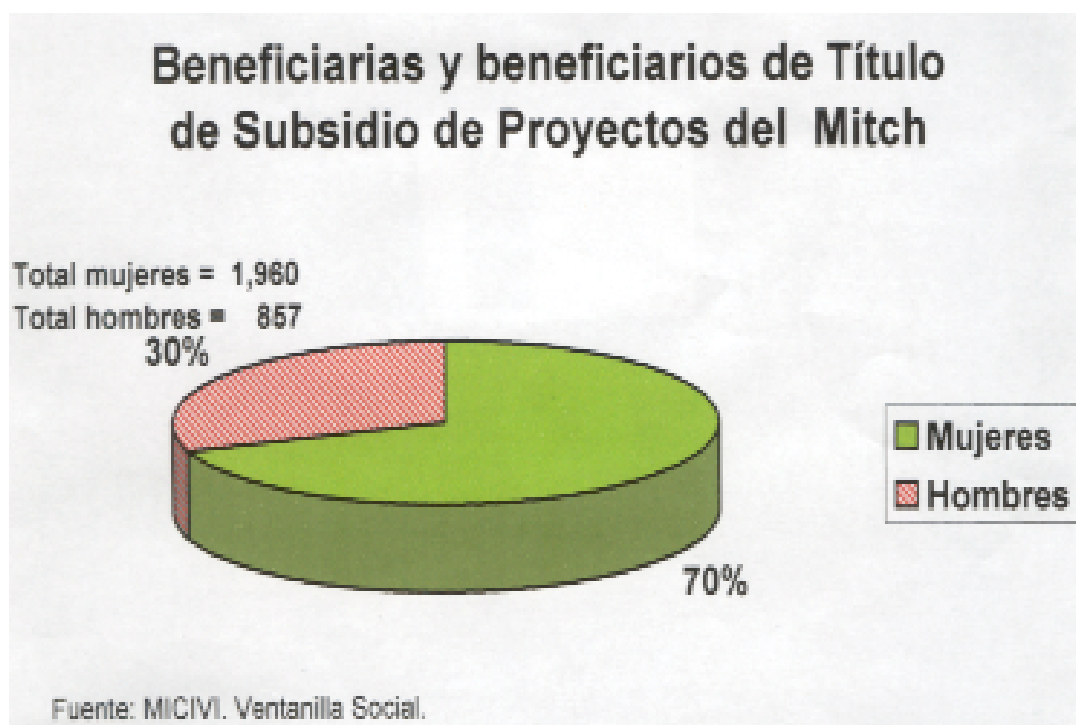


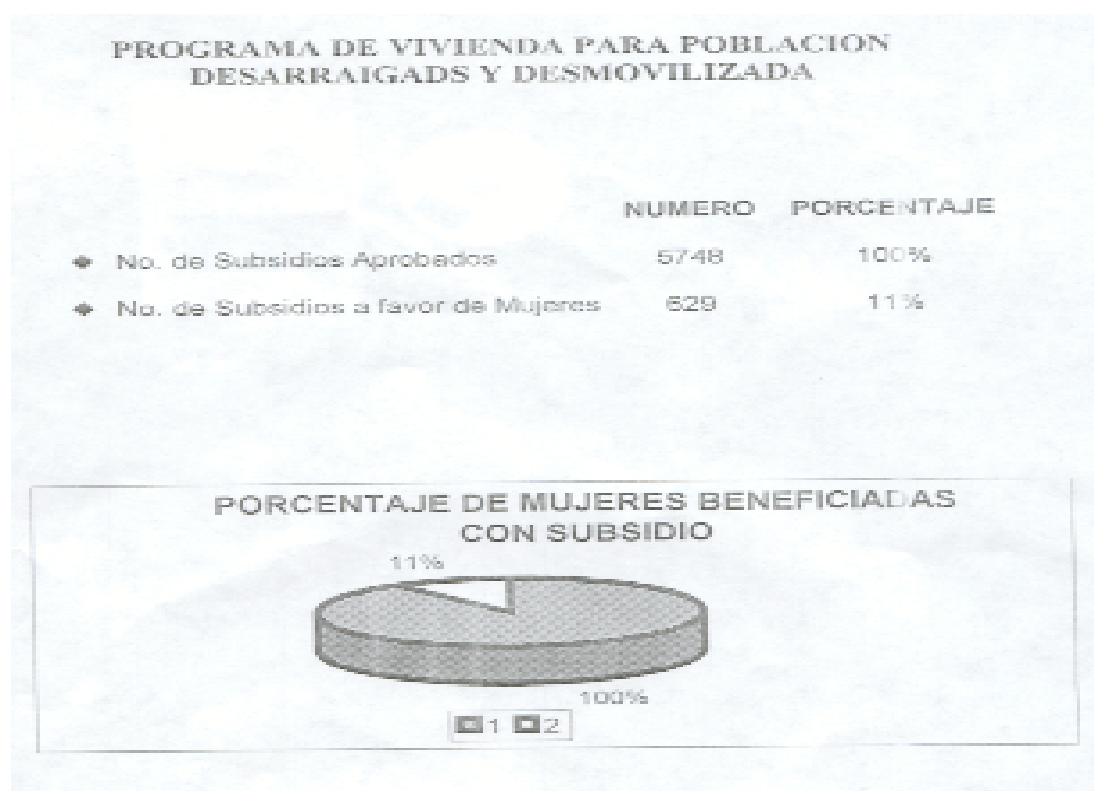
Gráfico 3

Gráfico 4

